

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DECRETO A.N. N°. 1777, Aprobado el 21 de Octubre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 216 del 12 de Noviembre de 1997

DECRETO A.N. No. 1777

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Artículo 1.- Apruébase el Acuerdo de Transporte entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América suscrito el 8 de Mayo de 1997 en San José Costa Rica entre Representantes acreditados de ambos gobiernos.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del depósito del Instrumento de Ratificación y de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **CARLOS GUERRA GALLARDO**, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.